



Ref.: Expte. N° 11-07-53800

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

Córdoba, 01 de setiembre de 2009

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria Ejecutiva de la Escuela de Graduados, Mgter. Leila Andalle, para que se contrate bajo la modalidad de contrato profesional sin relación de empleo público, al Cr. Salvador Treber, DNI 6.473.098;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 15/08, y elaborado los informes del área económico-financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Suscribir el contrato de profesional independiente sin relación de empleo público con el Cr. Salvador Treber según modelo que corre a fs. 27/28 del expediente de referencia.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Cr. Salvador Treber entre el 28 de agosto de 2009 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- Pase al Area Económico Financiera a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 12 de la Ordenanza HCS N° 15/08.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a la Asesora Legal y a la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 641 /2009

Mgter. MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas

Lic. ALFREDO FELIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS